

A dichos efectos se requiere a la Comunidad de Propietarios de la avenida Reina Victoria, número 49, para que proceda a ingresar en las arcas municipales, con carácter cautelar y a reserva de liquidación definitiva, la cantidad de 53.141,68 euros importe en que se valoran las obras de reparación a realizar en ejecución subsidiaria, de conformidad con el informe técnico emitido en fecha 6 de noviembre de 2008 y que obra en el expediente.

Significarle que el plazo para el pago en periodo voluntario será el siguiente, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora y del recargo del periodo ejecutivo del 5, 10 ó 20%, según corresponda (artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria).

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 17 de marzo de 2009.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernáiz.

09/5102

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Acuerdo aprobando definitivamente el Estudio de Detalle de parcela de suelo urbano sita en el barrio de Castanedo del pueblo de Villanueva.

A efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace pública la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, tramitado a instancia de «Zana Edificios S.L.», para la ordenación de parcela sita en el barrio de Castanedo del pueblo de Villanueva.

I. PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2009

La Corporación municipal, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- (...)

Segundo.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por don Manuel Félix Pardo Fernández, en nombre y representación de la mercantil «Zana Edificios S.L.» redactado por el señor arquitecto don Pedro Restegui Rebolledo, visado por el COACAN el 20 de junio de 2008, coincidente con la parcela de referencia catastral 0121006VP3002S0001UM, en terrenos que el planeamiento califica como edificación residencial en vivienda unifamiliar aislada o pareada.

Tercero.- Comunicar al promotor que para la adquisición del derecho al aprovechamiento urbanístico será necesaria la tramitación y aprobación del correspondiente Proyecto de Urbanización, que deberá resolver las infraestructuras interiores del ámbito ordenado, sus conexiones con las redes del municipio, así como la posterior ejecución de la urbanización.

Cuarto.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el "Boletín Oficial de Cantabria", siendo todos los gastos de publicidad a cargo del promotor y comunicarlo a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, en el plazo de diez días, así como a los propietarios directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

II. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE

Encargo y autor.

El presente trabajo, se realiza por encargo de «Zana Edificios S.L.», con CIF B-81756348 y domicilio fiscal en el 1 B del número 10 de la calle Ulises en Madrid, código postal 28.043, representado por don Juan Ruiz, siendo su autor el arquitecto don Pedro Restegui Rebolledo, colegiado con el número 577, en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria.

Objeto.

El objeto del presente documento, es el definir el número de viviendas, de modo indicativo los volúmenes, y fijar las alineaciones máximas, es decir definir un área de movimiento máximo de la edificación de la futura edificación con destino residencial en una finca situada en el suelo clasificado como Suelo Urbano en Villaescusa, perteneciente al excelentísimo Ayuntamiento de Villaescusa.

Conveniencia y oportunidad.

Conforme lo contenido en el apartado número 12 de la ordenanza y dado que se pretende realizar un conjunto residencial superior a la docena, es por lo que se redacta el presente documento para posibilitar la edificación de un número de viviendas superior a doce unidades.

Se justifica el cumplimiento de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Situación del solar.

El solar se encuentra enclavado en Villaescusa. La parcela alcanza una superficie total bruta de 4.386,35 m², dentro de la clasificación de suelo urbano, y según las Normas Municipales esta clasificada como Suelo Urbano.

La parcela presenta un suave desnivel en dirección Oeste-Este, presentando los siguientes linderos:

Norte: Finca particular.

Sur: Finca particular.

Este: Vial existente y que sirve de acceso.

Oeste: Resto de finca clasificada como rustica.

La parcela, se le designa la siguiente referencia catastral: 0121006VP3002S0001UM, con una superficie de 4.386,35 m² clasificados como suelo urbano. Su forma condiciones y características particulares se grafía y recoge en el plano topográfico correspondiente.

La totalidad del área delimitada pertenece a un solo propietario.

Características de la solución adoptada.

La solución adoptada y que hace referencia el presente documento consiste en la ordenación de una finca para uso residencial con viviendas de tipología unifamiliar aislada y pareados, dispuestas como resultado de los tranqueos establecidos a los predios colindantes y respetando las distancias establecidas en el documento para la edificación, tres metros a la alineación de la calle y tres metros a las fincas colindantes.

Las edificaciones alcanzarán un número de dos plantas, planta baja y primera, disponiendo un bajocubierta y en todo momento se pretende que se integren y a la vez sea una referencia con las edificaciones colindantes en cuanto a su topología, composición y materiales.

Normativa urbanística.

La parcela según las Normas Subsidiarias de Villaescusa aprobadas en 1983, está situada en Suelo Clasificado como Suelo Urbano y Calificado según S.U.1.-A., correspondiente a Suelo Urbano Unifamiliar, subgrupo A, siendo de aplicación la Ordenanza SU1-A, por lo que las determinaciones para el mencionado tipo de suelo las siguientes:

	MÁXIMO SEGÚN NNSS	Estudio de Detalle
Parcela mínima:	400 m ²	4.386,35 m ²
Edificabilidad:	4.386,35 X 0,50 = 2.193,17	< 0,50 m ² /m ²
Usos Permitidos:	Vivienda Unifamiliar	Vivienda Unifamiliar
Separación a borde de Parcela:	> 3 m.	> 3 m.
Separación a borde de Viales:	> 3 m.	> 3 m.
Separación entre edificaciones:	> 6 m.	> 6 m.
Separación a Colindantes:	> 3 m.	> 3 m.
Altura máxima:	S+PB+I -- 6,00 m al alero	S+PB+I --- 6,00 m al alero
Vivienda Bajo Cubierta:	posible	posible

Villaescusa, 30 de marzo de 2009.—La alcaldesa, Almuena Gutiérrez Edesa.
09/5359

7.5 VARIOS**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,
GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD****Dirección General de Desarrollo Rural**

Notificación de requerimientos para presentar en el plazo de quince días la documentación necesaria para mantener la calificación de explotación prioritaria, acogida a la Orden de 13 de diciembre de 1995, por la que se desarrolla el apartado 1 del artículo 16 y la disposición final sexta de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de explotaciones agrarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los requerimientos para presentar en el plazo de quince días la documentación necesaria para mantener la calificación de explotación prioritaria, acogida a la Orden de 13 de diciembre de 1995, por la que se desarrolla el apartado 1 del artículo 16 y la disposición final sexta de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de explotaciones agrarias.

Transcurrido el mencionado plazo sin haber aportado dicha documentación, se considerará que ya no reúnen los requisitos exigidos para su inclusión en el Catálogo, iniciándose la tramitación de la correspondiente baja de oficio en el mismo.

Dichos requerimientos se intentaron notificar, en el último domicilio conocido, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, no pudiéndose practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad del Gobierno de Cantabria, sita en la calle Gutiérrez Solana s/n, de Santander.

Número de expediente	Titular del certificado	NI/CIF
39.01.10.00206	Ramón Carrera López	13.752.761-A
39.01.12.00835	Gustavo Blanco Cubillas	13.984.214-F
39.01.11.01905	Carlos Aja Fernández	13.749.352-K
39.02.05.03358	Ibón Caloca Olázar	11.911.597-N
39.02.05.02066	Carlos Jesús Cabo Noriega	72.134.789-G
39.01.08.03360	Matilde Alonso Cobo	13.791.59-Q

Santander, 27 de marzo de 2009.—El director general de Desarrollo Rural, Francisco José Gutiérrez García.
09/5385

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Información Pública del acuerdo de aprobación inicial del proyecto de ampliación del puente de acceso al barrio de San Andrés (Somahoz).

En sesión plenaria ordinaria, de fecha 26 de marzo de 2009, se aprobó inicialmente el proyecto de ampliación del puente de acceso al barrio de San Andrés (Somahoz), con un presupuesto base de licitación de 152.996,20 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones concordantes, se abre trámite de información pública, por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, durante los cuales los interesados podrán formular alegaciones y sugerencias.

El presente acuerdo provisional quedará elevado automáticamente a definitivo caso de no formularse alegaciones.

Los Corrales de Buelna, 1 de abril de 2009.—La alcaldesa, María Mercedes Toribio Ruiz.
09/5294

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para apertura de garaje, en barrio La Llanilla de San Román de la Llanilla.

«La Saciña, S.L.» ha solicitado licencia de apertura para un garaje en el barrio La Llanilla de San Román de Llanilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el artículo 322.4b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 7 de junio de 2008.—El concejal delegado (ilegible).
09/5688

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

EDICIÓN: Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN: Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

Para cualquier información, dirigirse a: IMPRENTA REGIONAL DE CANTABRIA

César Llamazares, 2 - 39011 Santander - Teléfono: 942 239 582 - Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es